# Instituto Nacional de Bosques -INAB-



Informe de pertenencia sociolingüística Guatemala, agosto 2024

# Índice

1. Introducción	
2. Objetivo	2
2.1 Objetivos específicos	
3. Base legal y normativa	
4. Tabla de información correspondiente al mes de	agosto 2024

#### 1. Introducción

El INAB es el órgano de dirección y autoridad competente del sector Público Agrícola, en materia forestal, tiene como marco de acción institucional la administración de los bosques del país fuera de áreas protegidas, lo cual le da agosto relevancia al accionar institucional considerando que el bosque es un recurso vital para la sociedad guatemalteca, sobre todo para la población rural, en cuanto a la producción de bienes y servicios tales como, materia prima para la industria forestal, leña para hogares, alimentos, agua, generación de empleo y protección de cuencas hidrográficas, entre otros.

Entre las principales atribuciones que la Ley Forestal le asigna al INAB están: promover y fomentar el desarrollo forestal del país mediante el manejo sostenible de los bosques, la reforestación, la industria y la artesanía forestal, basada en los recursos forestales y la protección y desarrollo de las cuencas hidrográficas; coordinar la ejecución de programas de desarrollo forestal a nivel nacional; otorgar, denegar, supervisar, prorrogar y cancelar el uso de las licencias de aprovechamiento de productos forestales, fuera de las áreas protegidas; desarrollar programas y proyectos para la conservación de los bosques y colaborar con las entidades que así lo requieran. Para el cumplimiento de sus funciones el INAB cuenta con una Junta Directiva que es el órgano máximo de dirección; así como la Gerencia y Direcciones sustantivas, Direcciones y Unidades de apoyo, además de nueve Direcciones Regionales y 35 Direcciones Subregionales que le dan presencia en todo el país y son el soporte al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La planificación institucional para el 2024 también considera las prioridades y metas del Plan Nacional de Desarrollo K´atún 2032, específicamente las que están consideradas dentro del eje recursos naturales hoy y para el futuro, así como la Política General de Gobierno que contempla el Resultado Estratégico, que literalmente establece "Para el 2024, se ha mantenido la cobertura forestal del territorio nacional en 33.7%". Así también se han tomado en cuenta temas estratégicos para el desarrollo forestal y que contribuyen a reducir la vulnerabilidad ante eventos naturales provocados por los efectos del cambio climático; contemplados en la Agenda institucional específica; asimismo se considera el tema de género y pueblos indígenas, para los que también tienen definidas estrategias institucionales, así también los Objetivos de Desarrollo Sostenible que son promovidos por Naciones Unidas y son compromisos de país cuyo seguimiento está a cargo de la SEGEPLAN.

Es importante resaltar que, para el cumplimiento de las actividades planificadas durante el 2024, el INAB considera fortalecer las alianzas estratégicas con diferentes grupos de actores del sector forestal como gobiernos municipales, asociaciones comunitarias, gremiales, grupos de silvicultores, ONG's ambientales,

la Academia (Universidades, ENCA), Red de Autoridades Indígenas y Red de Beneficiarios del PINPEP; así como también con la cooperación internacional.

El presente informe plasma el servicio brindado con pertenencia sociolingüística para el mes de agosto de 2024.

## 2. Objetivo

Promover la transparencia en cuanto a la divulgación de las acciones institucionales relacionadas al desarrollo forestal del país, a través del fomento al manejo sostenible y restauración de los bosques y tierras forestales, el fortalecimiento de la gobernanza forestal y la vinculación bosque industria mercado.

# 2.1 Objetivos específicos

Dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57–2008 del Congreso de la República de Guatemala, sobre las acciones priorizadas que brinda la institución.

Presentar la información desagregada por género, pueblo de pertenencia y comunidad lingüística, atendiendo el artículo 10, numeral 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

# 3. Base legal y normativa

# 3.1 Constitución Política de la República de Guatemala:

El Capítulo II de la Constitución Política de la República, relacionado con los derechos sociales, en su sección décima, referente al régimen económico y social se puede leer el artículo 126, el cual hace referencia a la reforestación, estableciendo que "Se declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. La ley determinará forma y requisitos para la explotación racional de los recursos forestales y su renovación, incluyendo las resinas, gomas, productos vegetales silvestres no cultivados y demás productos similares, y fomentará su industrialización. La explotación de todos estos recursos, corresponderá exclusivamente a personas guatemaltecas, individuales o jurídicas "La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Capítulo II sobre los derechos sociales, en su sección décima se refiere al régimen económico y social, establece:

"Artículo 126. Se declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. La ley determinará forma y requisitos para la explotación racional de los recursos forestales y su renovación, incluyendo las resinas, gomas, productos vegetales silvestres no cultivados y demás productos similares, y fomentará su industrialización. La explotación de todos estos recursos, corresponderá exclusivamente a personas guatemaltecas, individuales o jurídicas ".

#### 3.2 Convenios Internacionales.

Guatemala ha adquirido responsabilidad a nivel internacional en convenios mundiales para combatir la amenaza a los bosques y al ambiente, siendo los principales:

- Convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación.
- Convención marco sobre el cambio climático de las Naciones Unidas (CMNUCC).
- · Convenio sobre la diversidad biológica.
- Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).
- Convenio Internacional de Maderas Tropicales.

# 3.3 Ley Forestal:

La Ley Forestal (Decreto Legislativo 101-96) constituye el principal marco normativo del accionar del INAB; y tiene como objetivos:

- a) Reducir la deforestación de tierras de vocación forestal y el avance de la frontera agrícola, a través del incremento del uso de la tierra de acuerdo con su vocación y sin omitir las propias características de suelo, topografía y el clima;
- b) Promover la reforestación de áreas forestales actualmente sin bosque, para proveer al país de los productos forestales que requiera;
- c) Incrementar la productividad de los bosques existentes, sometiéndolos a manejo racional y sostenido de acuerdo a su potencial biológico y económico, fomentando el uso de sistemas y equipos industriales que logren el agosto valor agregado a los productos forestales;
- d) Apoyar, promover e incentivar la inversión pública y privada en actividades forestales para que se incremente la producción, comercialización, diversificación, industrialización y conservación de los recursos forestales;

- e) Conservar los ecosistemas forestales del país, a través del desarrollo de programas y estrategias que promuevan el cumplimiento de la legislación respectiva v:
- f) Propiciar el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades al aumentar la provisión de bienes y servicios provenientes del bosque para satisfacer las necesidades de leña, vivienda, infraestructura rural y alimentos."
- 3.4 Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- (Decreto Legislativo 51-2010)

Es la ley que respalda e institucionaliza el Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de vocación forestal o agroforestal. Los objetivos de la ley del PINPEP consisten en: dar participación a los poseedores de pequeñas extensiones de tierras de vocación forestal o agroforestal en los beneficios de los incentivos económicos en materia forestal; incorporar la modalidad de establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales a los beneficiarios de los incentivos; fomentar la equidad de género; generar empleo en el área rural a través del manejo de bosques; fomentar la biodiversidad forestal.

Es un instrumento que ha contribuido efectivamente en fortalecer la participación de poseedores de pequeñas tierras con vocación forestal y agroforestal, en la protección y recuperación de los bosques del país, así como generar empleos y llevar el desarrollo a las áreas más pobres del país.

Según lo establecido en el artículo 5 de dicha ley, la dirección técnica, para la orientación de los aspectos operativos del programa estará a cargo del Comité Directivo (CODI) integrado por el INAB, por la Red Nacional de Comunidades Organizadas beneficiarias del PINPEP y la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM).

3.5 Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE- (Decreto LEGISLATIVO No. 2-2015)

La ley busca fomentar la actividad forestal mediante el establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques, a través de mecanismos de incentivos económicos. Se contempla el seguimiento a proyectos que iniciaron con el Programa de Incentivos Forestales (PINFOR; que concluyó en el año 2016).

Los objetivos de la Ley PROBOSQUE, son:

- a. Aumentar la cobertura forestal, mediante el establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques que aseguren la producción de bienes y la generación de servicios ecosistémicos y ambientales y la protección de cuencas hidrográficas.
- b. Dinamizar las economías rurales, a través de inversiones públicas en el sector forestal, orientadas a la generación de empleo en las actividades directas y los servicios que requieren el establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección forestal y agroforestal.
- c. Incrementar la productividad forestal mediante el establecimiento de plantaciones forestales con fines industriales y energéticos y el manejo productivo de bosques naturales, disminuyendo la presión sobre los bosques naturales y otros recursos asociados.
- d. Fomentar la diversificación forestal en tierras de aptitud agrícola y pecuaria y la restauración de tierras forestales degradadas, a través de sistemas agroforestales, plantaciones forestales y otras modalidades que contribuyan a la provisión de leña y madera en el área rural y a la recuperación de la base productiva y protectora en tierras forestales degradadas.
- e. Contribuir a garantizar los medios de vida, la seguridad alimentaria, la seguridad energética y la mitigación y la reducción de riesgos a desastres naturales asociados a los efectos asociados a los efectos de la variabilidad y cambio climático y la protección de la infraestructura rural de la población guatemalteca, a través del fomento de actividades de establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques.
- 3.6 Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación obligatoria, ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013)

Esta Ley contempla la elaboración de planes estratégicos donde el INAB ha implementado su Agenda Institucional de Cambio Climático la cual contiene líneas de acción que incluye adaptación, mitigación, creación de capacidades y mecanismos de implementación.

Leyes de observancia general vinculadas con la gestión forestal: Las de agosto vínculo son la Ley de Áreas Protegidas (Decreto 4-89) y la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86). Otras leyes que el INAB considera como de observancia general es la Ley de Desarrollo Social (Decreto 42-2001), Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002), Código Municipal (Decreto 12-2002) y Ley General de Descentralización (Decreto 14-2002).

# 3.7 Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento:

La Ley Orgánica del Presupuesto contempla regulaciones relacionadas con la planificación operativa institucional, en el Artículo 8. Vinculación Plan - Presupuesto. Establece que: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto y las cuentas agregadas del sector público. Además, formulará el presupuesto multianual.

En el artículo 17 Bis. Acceso A La Información De La Gestión Presupuestaria Por Resultados, establece que "Las entidades del sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, por cualquier medio electrónico, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

# 3.8 Ley de Acceso a la Información Pública

Con el propósito de velar por el derecho de toda persona a solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de la Institución, el Instituto Nacional de Bosques cumple con lo estipulado en la ley con la obligación de entregar cualquier información sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso.

De esa cuenta y con el propósito de hacer transparente la gestión institucional y promover la gobernanza del sector forestal, se hace de vital importancia la publicación y cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

# 4. Tabla de información correspondiente al mes de agosto 2024

Capacitación en cuanto a mejores practicas de manejo forestal sostenible durante el mes de agosto 2024, implementando la pertenencia sociolinguistica, género y pueblo de procedencia.

Género de las Person	as Capacitadas	Pueblo de pertene	ncia	Edad	
Hombres	1008	Maya	1215	0-13	0
Mujeres	404	Garínagu o Garífuna	0	14-30	515
No Indica		Xinca	0	31-60	862
		Mestiza	197	61 y más	35
		No indica	0	No indica	0
Total	1412	Total	1412	Total	1412
Comunidad Lir	ngüística		1		
Achí	28				
Español	1183				
Itzá	2				
Kakchiquel	25	8 11			
K'iche	40				
Q'eqchi	31				
Mam	77				1,77
Pocomchi'	24				
No indica	2				
Total	1412				

Fuente: Departamento de Evaluación y Seguimiento Institucional (2024)

## **BENEFICIARIOS PINPEP AGOSTO 2024**

			ciariosIndHombres
lta Verapaz	70	71	
San Cristóbal Verapaz	6	8	
San Juan Chamelco	16	16	
San Pedro Carchá	10	10	
Santa Cruz Verapaz	3	3	
Senahů	5	4	
Tactic	4	4	
Tamahú	26	26	
aja Verapaz	96	98	
Cubulco	9	9	
Granados	3	5	
Purulhá	9	7	
Rabinal	12	12	
Salama	28	25	
San Jerônimo	12	12	
San Miguel Chicaj	22	23	
Santa Cruz El Chol	1	5	
hiquimula	8	7	
Camotán	2	1	
Ipaia	0	1	
Jocotán	3	2	
Olopa	1	0	
Quezaltepeque	0	1	
San José La Arada	1	1	
San Juan Ermita	1	1	
Suatemala	1	2	
Palencia	1	2	
luehuetenango	183	122	
Aguacatán	5	2	
Barillas .	26	26	
Chiantla	10	5	
Concepción Huista	1	1	
Cullco	14	16	
Huehuetenango	6	3	
Jacaltenango	3	2	
La Libertad	3	0	
Malacatancito	6	5	
Nentón	38	19	
Petatan	1	0	
San Antonio Huista	11	6	
San Gaspar Ixchil	6	0	
San Juan Ixcoy	134	4	
San Mateo Ixtatán	6	20	
San Miguel Acatán	6	0	
=			
San Pedro Necta	1	0	
San Pedro Soloma	2	1	
San Rafael La Independencia	0	2	
San Sebastián Coatán	1	0	
San Sebastián Huehuetenango	2	2	
Santa Ana Huista	22	6	
Tectitán	0	1	
Unión Cantinii	0	1	
zabal	3	3	
Livingston	3	3	
alapa	44	45	
Jalapa	12	18	
Monjas	0	1	
San Luis Jilotepeque	22	20	
San Manuel Chaparrón	2	1	
San Pedro Pinula	8	5	
utlapa	14	16	
Agua Blanca ·	3	0	
Asunción Mita			
	. 4	5	
Atescatempa	0	1	
Comapa	0	1	
Conguaco	1	0	
Jalpatagua	4	6	
Santa Catarina Mita	2	3	
Petén	137	138	
Deferre	1	1	
Dolores			
Flores	- 6	5	
	- 6 8	5 9	
Flores Poptún	8	9	
Flores			

Santa Ana	1	1	1
Sayaxché	4	4	4
Quetzaltenango	5	2	22
Palestina De Los Altos	4	2	20
San Carlos Sija	1	0	2
Quiché	46	20	128
Canillá	4	3	9
Chicamán	0	1	2
Chinique	4	0	7
Joyabaj	3	3	10
Nebaj	4	3	17
Pachalum	4	0	3
San Andrés Sajcabajá	2	0	5
San Bartolomé Jocotenango	3	0	4
San Pedro Jocopilas	13	2	44
Santa Cruz Del Quiché	4	5	17
Uspantán	3	2	7
Zacualpa	2	1	3
San Marcos	39	16	97
San Pedro Sacatepéquez	1	0	0
Tajumulco	38	16	97
Totonicapán	11	12	45
San Bartolo Aguas Calientes	3	4	22
Santa Lucía La Reforma	7	7	22
Santa María Chiquimula	1	1	1
(en blanco)			
(en blanco)			
Total general	657	552	1369

ndMujeres 93	
12	
25	
26	
2	
4	
3	
21	
138	
12	
1	
16	
18	
39	
15	
35	
2	
13	
3	
1 2	
1	
2	
2	
2	
2	
 2	
515	
 19	
78	
23	
2	
33	
15	
5	
11	
10	
74	
4	
26	
23	
43	
49	
17 1	
3	
3	
3	
18	
52	
3	
0	
1	
1	
105	
25	
1	
56	
5	
18	
35	
5	
9	
2	
0	
3	
7	
7 9	
7 9 <b>187</b>	
 7 9 <b>187</b> 1	
 7 9 <b>187</b> 1 5	
 7 9 187 1 5	Tã.
 7 9 <b>187</b> 1 5	12

1380

-

# **BENEFICIARIOS PROBOSQUE AGOSTO 2024**

ALTA VERAPAZ CHAHAL CHISEC COBÁN FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS LANQUÍN PANZÓS RAXRUHÁ SAN JUAN CHAMELCO SAN MIGUEL TUCURÚ SAN PEDRO CARCHÁ SANTA MARÍA CAHABÓN SENAHÚ BAJA VERAPAZ GRANADOS PURULHÁ SALAMÁ	293 37 52 94 20 2 5 13 2 4 29	185 260 470 100 10 25 65	
CHISEC COBÁN FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS LANQUÍN PANZÓS RAXRUHÁ SAN JUAN CHAMELCO SAN MIGUEL TUCURÚ SAN PEDRO CARCHÁ SANTA MARÍA CAHABÓN SENAHÚ BAJA VERAPAZ GRANADOS PURULHÁ	52 94 20 2 5 13 2 4 29	260 470 100 10 25 65	
COBÁN FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS LANQUÍN PANZÓS RAXRUHÁ SAN JUAN CHAMELCO SAN MIGUEL TUCURÚ SAN PEDRO CARCHÁ SANTA MARÍA CAHABÓN SENAHÚ BAJA VERAPAZ GRANADOS PURULHÁ	94 20 2 5 13 2 4 29 18	470 100 10 25 65	
FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS LANQUÍN PANZÓS RAXRUHÁ SAN JUAN CHAMELCO SAN MIGUEL TUCURÚ SAN PEDRO CARCHÁ SANTA MARÍA CAHABÓN SENAHÚ BAJA VERAPAZ GRANADOS PURULHÁ	20 2 5 13 2 4 29 18	100 10 25 65	
LANQUÍN PANZÓS RAXRUHÁ SAN JUAN CHAMELCO SAN MIGUEL TUCURÚ SAN PEDRO CARCHÁ SANTA MARÍA CAHABÓN SENAHÚ BAJA VERAPAZ GRANADOS PURULHÁ	2 5 13 2 4 29 18	10 25 65	1
PANZÓS RAXRUHÁ SAN JUAN CHAMELCO SAN MIGUEL TUCURÚ SAN PEDRO CARCHÁ SANTA MARÍA CAHABÓN SENAHÚ BAJA VERAPAZ GRANADOS PURULHÁ	5 13 2 4 29 18	25 65	
RAXRUHÁ SAN JUAN CHAMELCO SAN MIGUEL TUCURÚ SAN PEDRO CARCHÁ SANTA MARÍA CAHABÓN SENAHÚ BAJA VERAPAZ GRANADOS PURULHÁ	13 2 4 29 18	65	
SAN JUAN CHAMELCO SAN MIGUEL TUCURÚ SAN PEDRO CARCHÁ SANTA MARÍA CAHABÓN SENAHÚ BAJA VERAPAZ GRANADOS PURULHÁ	2 4 29 18		
SAN MIGUEL TUCURÚ SAN PEDRO CARCHÁ SANTA MARÍA CAHABÓN SENAHÚ BAJA VERAPAZ GRANADOS PURULHÁ	4 29 18	4.0	
SAN PEDRO CARCHÁ SANTA MARÍA CAHABÓN SENAHÚ BAJA VERAPAZ GRANADOS PURULHÁ	29 18	10	
SANTA MARÍA CAHABÓN SENAHÚ BAJA VERAPAZ GRANADOS PURULHÁ	18	20	į.
SENAHÚ BAJA VERAPAZ GRANADOS PURULHÁ	18	145	
SENAHÚ BAJA VERAPAZ GRANADOS PURULHÁ			
BAJA VERAPAZ GRANADOS PURULHÁ	1/		
GRANADOS PURULHÁ	4		
PURULHÁ			
	1		
	1		
	1		
SAN JERÓNIMO	1	5	
CHIMALTENANGO	5	25	
PATZICÍA	1		
PATZÚN	1	5	
SAN ANDRÉS ITZAPA	1		
SAN MARTÍN JILOTEPEQUE	1		
SANTA APOLONIA	1		
EL PROGRESO	9		
EL JÍCARO	.2		
GUASTATOYA	1		
MORAZÁN		(c	í
SAN AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN	1	15	i i
SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN	į d		j
SANARATE	1		j
ESCUINTLA	3		
NUEVA CONCEPCIÓN			
GUATEMALA	2		
GUATEMALA			
SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	1		
HUEHUETENANGO	25		
CHIANTLA	2		
NENTÓN	4	20	)
SAN JUAN ATITÁN	3	15	i
SAN MATEO IXTATÁN	12	! 10	)
SANTA CRUZ BARILLAS	14		)
IZABAL	50		
ELESTOR	28		
LIVINGSTON	14		
LOS AMATES			
MORALES	4		
PUERTO BARRIOS		•	5
JALAPA	1:		
JALAPA	9	9 4:	5
MATAQUESCUINTLA			5
SAN PEDRO PINULA			5
JUTIAPA		5 30	
ASUNCIÓN MITA			5
ATESCATEMPA			5
CONGUACO			5
JALPATAGUA			5
MOYUTA			5
QUESADA		i.	5
PETÉN	11	3 59	0
DOLORES			5
EL CHAL		3 1.	
FLORES	2		
LA LIBERTAD	2		
		z 11. 6 3.	
LAS CRUCES			
POPTÚN		7 3	
SAN ANDRÉS		8 4	
SAN BENITO		1	5
SAN FRANCISCO	1	5 7	5
SAN JOSÉ		5 2	5
SAN LUIS		B 4	
SANTA ANA		5 2	
SAYAXCHÉ	1		
QUETZALTENANGO QUETZALTENANGO	1		0

SAN FRANCISCO LA UNIÓN	3	15	3
SAN JUAN OSTUNCALCO	4	20	4
SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ	2	10	2
SIBILIA	1	5	1
QUICHÉ	118	590	118
IXCAN	96	480	96
NEBAJ	2	10	2
SAN JUAN COTZAL	6	30	6
USPANTÁN	14	70	14
RETALHULEU	3	15	3
NUEVO SAN CARLOS	2	10	2
SAN ANDRÉS VILLA SECA	1	5	1
SAN MARCOS	7	35	7
ESQUIPULAS PALO GORDO	2	10	2
SAN CRISTÓBAL CUCHO	1	5	1
SIPACAPA	1	5	1
TAJUMULCO	2	10	2
TEJUTLA	1	5	1
SANTA ROSA	13	65	13
BARBERENA	2	10	2
CHIQUIMULILLA	3	15	3
NUEVA SANTA ROSA	1	5	1
ORATORIO	6	30	6
PUEBLO NUEVO VIÑAS	1	5	1
SOLOLÁ	2	10	2
SAN PEDRO LA LAGUNA	1	5	1
SANTA LUCÍA UTATLÁN	1	5	1
SUCHITEPÉQUEZ	1	5	1
SAN JUAN BAUTISTA	1	5	1
ZACAPA	36	180	36
CABAÑAS	2	10	2
GUALÁN	21	105	21
LA UNIÓN	2	10	2
RÍO HONDO	3	15	3
TECULUTÁN	2	10	2
USUMATLÁN	1	5	1
ZACAPA	5	25	5
(en blanco)			
(en blanco)			
Total general	716	3580	716



Licenciada América Nikté Monterroso Figueroa Encargada III de Administración Pública y Administrativa Presente

Licenciada Monterroso:

Por este medio me dirijo a usted en relación al Oficio No. UIP-A-153-2024/ANMF de fecha 29 de agosto de 2024 para remitirle la información solicitada dentro del marco de Acceso a la Información Pública que el Departamento de Evaluación y Seguimiento sistematiza cada mes.

En ese sentido, me permito enviarle lo siguiente:

- 4. Viáticos, el cual se encuentra detallado conjuntamente con el listado de viajes nacionales.
- 5. El plan operativo anual se envía el avance físico correspondiente al mes de agosto, el cual se encuentra cargado en la página web del INAB.
- 12. Listado de viajes nacionales del personal de la Dirección de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional correspondiente al mes de agosto.
- 28. Se envía información sobre capacitaciones y beneficiarios de los programas de incentivos forestales correspondientes al mes de agosto, los cuales contienen datos relacionados con la pertenencia sociolingüística y género.

Por consiguiente, me permito informar que la información enviada es actualizada mensualmente y corresponde a los registros del Departamento de Evaluación y Seguimiento Institucional, los cuales son cotejados con los medios de verificación correspondientes garantizando la certeza y veracidad de los mismos.

Sin otro particular, me despido de Usted,

Atentamente.

ing. Ftal. Luis Gerardo Calmo Gómes Jefe de Evaluación y Seguimiento Institucional INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

-INAB-

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

7a. avenida 12-90 zona 13 • PBX (502) 2321-2626

¡La calidad la hacemos todos!

Guatemala, 10 de septiembre de 2024

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS -INAB-INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES

INFORMACION PUBLICA

Oficio No. DESI.52.2024